



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00127- 00
DEMANDANTE : YENIFFER ANDREA ESPINOSA Y OTROS
DEMANDADO : NELLY RAMIREZ VARGAS

Neiva, Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

En relación con los escritos que anteceden, arrimados por profesional del derecho, el Despacho al tenor del inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene a la señora NELLY RAMIREZ VARGAS, notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 16 de Abril de 2021.

Igualmente, se dispone tener a la Dra. YENIFER CUELLAR MONTENEGRO, para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la nombrada en líneas anteriores en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo, por Secretaría contabilicen los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

